**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE YPANÉ Y LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**

En la ciudad de San Lorenzo, a los 21 días del mes de abril del año dos mil veinte y tres, por una parte la Municipalidad de la Ciudad de Ypané, en adelante denominada "MUNICIPALIDAD", representada en este acto por su Intendente, **Abog. Mag. HORACIO ORTIZ**, con domicilio en las calles Bernardino Caballero esq. Guarambaré, de la Ciudad de Ypané, y por la otra La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción, en adelante denominada "FACEN-UNA" representada en este acto por su Decano el Prof. **Lic. CONSTANTINO NICOLÁS GUEFOS KAPSALIS, MAE,** con domicilio en Gral. Patricio Escobar esq. Escuela Agrícola en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo, convienen suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional;

**CONSIDERANDO:**

Las prerrogativas que confieren las normas legales de las Instituciones con respecto a su naturaleza y responsabilidad social.

Que ambas partes se encuentran facultadas para la celebración del presente Convenio que permita la realización de investigaciones, prestación de servicios y proyectos de Desarrollo Local Sostenible tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos del Municipio de Ypané.

**POR TANTO, LAS PARTES ACUERDAN:**

Suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

**CLÁUSULA PRIMERA – SUJETOS DEL CONVENIO**

a. Municipalidad de Ypané
b. Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción (FACEN-UNA)

**CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETIVOS**

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional constituye el marco normativo general de cooperación relacionados con el diseño y ejecución de investigaciones, prestación de servicios y proyectos de interés común a las partes, con las siguientes finalidades específicas, no taxativas:

MUNICIPALIDAD DE YPANÉ
Abog. Mag. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE YPANE

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

1. Facilitar la asistencia técnica recíproca;
2. Intercambiar información y datos estadísticos de carácter general, así como experiencias en materias afines a las partes;
3. Conformar grupos de trabajo para análisis técnicos sobre Desarrollo Local Sostenible y /u otros;
4. Impulsar iniciativas institucionales de interés mutuo;
5. Prestación de Servicios, asesoramiento e intercambio de información científica de carácter investigativo, tecnológico, administrativo y de servicios a la comunidad en general. Desarrollar cualesquiera otros programas y proyectos destinados al cumplimiento de los fines institucionales de las partes.
6. Desarrollar el diagnóstico y gestión económica y social consientes de la protección del medio ambiente en proyectos de desarrollo local, regional y sostenible.

**CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

A los efectos de optimizar la organización y desarrollo de las actividades de cooperación, tanto **"La Municipalidad"** como la **"FACEN-UNA"**, designaran a un Coordinador por cada parte, las veces que sea necesario para programar, organizar y evaluar los proyectos y las actividades que se realizaren en el marco del presente convenio.

La cooperación proyectada deberá desarrollarse en el marco de este convenio de conformidad con acuerdos específicos que habrán de ser aprobados y firmados por los representantes de **"La Municipalidad"** y la **"FACEN-UNA"**.

Los acuerdos específicos que se celebren, serán documentados como anexos del presente convenio marco, y definirán pautas para las actividades a realizarse, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programas, recursos económicos necesarios para su realización y los compromisos de cada institución.

Los compromisos asumidos por la Municipalidad de Ypané serán realizados conforme a su previsión presupuestaria y la disponibilidad financiera y/o cualquier gestión o alianza que pudiera realizar con instituciones y organizaciones (públicas y privadas) nacionales e internacionales relacionadas con su territorio o las que pudiera gestionar.

Por parte de la FACEN – UNA, todas las actividades realizadas en el marco de este convenio, serán administradas por la Fundación de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción (FUCEN - UNA)

MUNICIPALIDAD DE YPANÉ
INTENDENCIA

Abog. Mag. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE YPANE

**CLÁUSULA CUARTA - DOMICILIO Y COMUNICACIONES**

Las partes señalan como sus domicilios los que figuran en la parte introductoria del presente Convenio, donde se entregarán todas las comunicaciones oficiales.-

Toda comunicación o notificación relacionada con el presente convenio, tendrá validez solamente cuando se realice por escrito y se remita a los domicilios señalados en el presente documento.-

Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y dicha modificación solo tendrá efecto a partir de la fecha de comunicación.

**CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de 5 (cinco) años, el cual podrá prorrogarse automáticamente.

**CLÁUSULA SEXTA - RESCISIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio Marco de Cooperación podrá ser rescindido por cualquiera de las partes con una comunicación por escrito de por lo menos 60 (sesenta) días de antelación, sin perjuicio de las actividades en ejecución, debiendo estas ser concluidas.-

**CLÁUSULA SÉPTIMA – SOLUCIÓN DE DUDAS Y CONTROVERSIAS**

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación del presente convenio se solucionará por vía de la negociación directa, invocando los oficios de buena voluntad y el espíritu de cooperación. Las partes acuerdan conformar una mesa de diálogo que respetará la decisión de los titulares de las Instituciones comprometidas.-

Cualquier aspecto referente a las funciones, obligaciones y/o responsabilidades entre las partes, que no esté contemplado en el presente Convenio Interinstitucional, así como dudas de cualquier tipo o diferencias, serán efectuadas por medio de actas complementarias.

MUNICIPALIDAD DE YPANE
INTENDENCIA

Abog. Mag. Horacio Ortiz Allende
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE YPANE

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N

Cuando se suscitaren controversias que no puedan resolverse por el procedimiento anterior, las partes someterán la cuestión de Tribunales Ordinarios de la Capital de la República.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD DE LAS PARTES SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO EN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO.

**Abog. Mag. HORACIO ORTIZ ALBRECHT**
**Intendente Municipal**
**Ciudad de Ypané**

**Prof. Lic. CONSTANTINO NICOLÁS GUEFOS KAPSALIS, MAE**
**Decano**
**Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción**